

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-14087 *Resolución de 18 de octubre de 2011 sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.*

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cantabria, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

La resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus Direcciones Provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Dirección Provincial, será sustituida por la que lo sea de la Subdirección Provincial y, por otro lado, establece la necesidad de que por los/as titulares de las indicadas Direcciones Provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, esta Dirección Provincial resuelve:

Primero. Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Subdirección Provincial, por el orden que se establece a continuación:

1º - Técnicos Superiores Marítimos, Nivel 24, siendo el orden de preferencia entre ellos, la antigüedad en la Dirección Provincial.

2º - Titular de la Sección de Desempleo, Nivel 22.

3º - Titular de la Sección de Secretaría y Recursos Humanos, Nivel 22.

4º - Titular de la Sección de Formación y personal buque "Juan de la Cosa", Nivel 22.

Segundo. Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de un área o sección se designa en régimen de suplencia a la persona titular de la Jefatura de Negociado de la misma Sección con más antigüedad como tal o en su defecto al funcionario con mayor NCD y antigüedad.

Tercero. De la misma forma, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Locales, su sustitución se llevará a cabo por las se citan para cada caso:

— Dirección Local de Castro Urdiales: Por el Informador/a Gestor con mayor antigüedad de la misma Dirección Local.

— Dirección Local de Laredo: Por el/la Adjunto/a al Director Local o en su defecto por el Informador/a Gestor/a de la misma Dirección Local.

— Dirección Local de Santoña: Por el/la Adjunto/a al Director Local o en su defecto por el Informador/a Gestor/a de la misma Dirección Local.

— Dirección Local de San Vicente de la Barquera: Por el Informador/a Gestor/a de la misma Dirección Local.

CVE-2011-14087

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 207

Cuarto. Se delega la firma de los siguientes actos de trámite: Documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la Dirección Provincial (a excepción de resoluciones de procedimientos sancionadores y certificados en materia de recursos humanos) en la persona titular de la Subdirección Provincial, en los Técnicos Superiores Marítimos, en los Jefe/as de Sección, así como en sus respectivos suplentes, según el apartado primero de esta Resolución, conforme el siguiente orden:

Los Técnicos Superiores Marítimos, los Jefe/as de Sección y sus respectivos suplentes, habrán de firmar todos los actos de trámite que se generen en sus respectivas áreas de competencia, como titular o suplente, en su caso.

La persona titular de la Subdirección Provincial y su suplente podrán firmar los actos de trámite, relacionados en este apartado cuarto, que se generen en la Dirección Provincial, y habrán de hacerlo en caso ausencia de los Técnicos Superiores Marítimos, Jefe/as de Sección y de sus respectivos suplentes, a fin de evitar la demora del procedimiento administrativo en curso.

Quinto. Se delega en las personas titulares de las Direcciones Locales de la Dirección Provincial, así como en sus suplentes, la firma de la documentación genérica de comunicación, traslado de documentos e información general de la gestión que tengan encomendada. Se delega asimismo la firma de los certificados que se emitan por aplicativos informáticos o que se refieran a escritos de gestión de los expedientes que tramiten.

Sexto. En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión «P.D.» o «P.S.», según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Así mismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al Boletín Oficial de Cantabria, en el que ésta se publica.

Séptimo. En cualquier momento el titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Octavo. Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Noveno. La presente Resolución, que se comunicará -con carácter previo a su publicación- a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Queda derogada la Resolución de 1 de enero de 2010, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cantabria, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

Santander, 18 de octubre de 2011.

El director provincial,
Rafael Puente Pinedo.

2011/14087

CVE-2011-14087